Fundación
RODRIGO MONTES DE OCA, IAP

REGLAMENTO DE BECAS 2022-2023

Junio 2022

ANTECEDENTES

La Fundación Rodrigo Montes de Oca, I. A. P.**,** es una Institución de Asistencia Privada, fundada en 1958.
Nuestras oficinas se encuentran en la Ciudad de México en la calle de Concepción Beistegui 1810 C Col. Narvarte CP 03020 Alcaldía Benito Juárez el teléfono es 55 5682 1549. Su órgano de gobierno es un Patronato comprometido con el buen funcionamiento, operatividad y cumplimiento de su misión.

MISIÓN: "Incrementar el nivel educativo de los niños mexicanos, con el fin de lograr su crecimiento social a mediano y largo plazo".

I.- DEFICIONES:

A. FUNDACIÓN: se refiere a la FUNDACION RODRIGO MONTES DE OCA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA.

B.- BECA: Ayuda económica a estudiantes de primaria y secundaria

C.- BECARIO: Es la persona cuya beca ha sido Persona que disfruta de una beca para estudio.

D.- SOLICITANTE: Es la persona que solicita la beca.

E.- RESPONSABLE DEL BECARIO: Es la persona que llenó la Solicitud de Beca como responsable del solicitante, debe ser la madre, el padre o el tutor. Esa persona asumirá las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en este reglamento.

F.- RENOVACIONES: Continuar otorgando la beca a un mismo becario en el siguiente ciclo escolar.

G.- NUEVA BECA: Otorgamiento de una beca a un nuevo becario.

H.- PLATAFORMA: Programa de la Fundación para el registro digital de sus becarios.

II.- REQUISITOS DEL RESPONSABLE DEL BECARIO.

En caso de que el becario solicitante no viva con la madre o el padre, la persona con la que vive y que es responsable del menor se obliga a presentar una carta que explique los motivos por los cuales es responsable del menor. Esta carta estará firmada por dos testigos que deberán adjuntar copia de su INE vigente y su teléfono. De preferencia, incluir como uno de los testigos al director de la escuela en la que estudia el becario solicitante.
Si por cualquier motivo el becario deja de vivir con la persona que es responsable de él al momento de la renovación de beca, el becario debe adjuntar a la solicitud de renovación, una carta que explique la situación. Dicha carta debe incluir nombre y firma de dos testigos adjuntando copia del INE vigente y teléfono de los mismos. Así mismo, deberá tramitar una nueva cuenta bancaria a nombre del nuevo responsable del becario, y adjuntar carátula del contrato bancario donde se aprecie el número y titular de la cuenta.

III.- BASES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

1. El total de la suma de las becas renovadas y nuevas no puede exceder el presupuesto anual de la Fundación.
2. No podrán ser becados por la Fundación más de dos miembros de la misma familia en línea directa.
3. Todas las renovaciones que cumplan los requisitos serán aprobadas.

4. Para el otorgamiento de nuevas becas, una vez abierta la convocatoria, los candidatos deberán acercarse a la Dirección de cada escuela y proporcionar un correo electrónico para enviarles la liga a través de la cual se inicia el proceso en la plataforma. Una vez completado el proceso en la plataforma, los candidatos se clasificarán de acuerdo a su promedio de calificaciones en forma descendiente y se analizará el estudio socioeconómico de cada solicitante. Si cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, serán considerados en el orden que resulte de la clasificación anteriormente descrita hasta completar el número de becas que se pueden otorgar.

IV.- REQUISITOS PARA RECIBIR UNA BECA:

La FUNDACIÓN otorgará una beca a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

A.-Nivel primaría:

- Estudiante de primaria
- Promedio mínimo de 8.0 en todas y cada una de sus materias.
- Escasos recursos económicos.
- Estudiar en escuela oficial o en escuela propiedad de una Institución de Asistencia Privada.
- Llenar por completo la solicitud en línea para renovación de beca. La liga para accesar a esta solicitud se envía al correo electrónico registrado de cada becario. Esta liga es personal e intransferible.
- Adjuntar electrónicamente la documentación que se indica a lo largo de la solicitud de beca.

B.- Nivel secundaría:

- Estudiante de 6º de primaria, becado al momento de solicitar la beca y haber recibido la beca por lo menos desde 5º de primaria.
- Promedio mínimo de 8.0 en todas y cada una de las materias.
- Escasos recursos económicos.
- Aplicar para estudiar secundaria en escuela oficial o propiedad de una Institución de Asistencia Privada.
- Llenar por completo la solicitud en línea para renovación de beca. La liga para accesar a esta solicitud se envía al correo electrónico registrado de cada becario. Esta liga es personal e intransferible.
- Presentar copia de su solicitud de preinscripción a secundaria.

C.- Secundarias Rodrigo Montes de Oca de San Alejo y San Martín Texmelucan

- Estudiante de 6° de primaria o de 1º o 2º de secundaria.
- Promedio mínimo de 8 en todas y cada una de las materias.
- Escribir un correo electrónico a frmo1958@gmail.com manifestando su interés en ingresar a cualquiera de estos dos planteles.
- Adjuntar original y copia de sus calificaciones de 5° y 6º grados de primaria
- Adjuntar preinscripción para ingresar a cualquiera de estos dos planteles.

D.- Renovación:

La beca se renovará para el siguiente ciclo escolar siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Promedio de 8 en todas y cada una de las asignaturas.
2. Se ratifiquen los datos del estudio socioeconómico en línea.
3. Se entregue a la Fundación, a través de la plataforma, en tiempo y forma, la documentación requerida en el presente Reglamento.

Tanto en Renovaciones como en Nuevas Becas, la resolución a su solicitud la recibirá cada becario en su correo electrónico antes del día 1o de septiembre del 2022. De no recibirla por ese medio, puede solicitarla por correo electrónico frmo1958@gmail.com o al teléfono de la Fundación 55 5682 1549.

E.- Documentación.
La documentación que debe subirse a la plataforma según se especifica en las solicitudes digitales (vía correo electrónico).

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE PRESENTAR EN LÍNEA PARA TRÁMITE DE BECA O RENOVACIÓN

	Primaria		**Secundaria**	
	Primera vez	Renovación	Solicitud	Renovación
Estudio Socioeconómico (1)	X			
Acta de nacimiento	X			
CURP	X			
Boleta de calificaciones (2)	X	X	X	X
Solicitud de beca (3)	X	X	X	X
Pre inscripción en secundaria (4)			X	
INE vigente de la Madre y del Padre	X	(B)	(B)	(B)
Comprobante de domicilio (5) (a)	X	(A)	(A)	(A)
Comprobante de ingresos reciente (6)	X	X	X	X

(1) Formato en línea elaborado por la Fundación, y al que se tiene acceso a través de la liga que se envía por correo electrónico a cada becario una vez lanzada la convocatoria e iniciada la temporada de renovaciones.
(2) Esta boleta en todos los casos debe ser del año escolar en curso y con promedio superior a 8.0 (ocho) en todas las materias.
(3) La Fundación proporcionará la solicitud a través de la plataforma electrónica DDOC.
(4) Presentar copia de solicitud de inscripción a secundaria oficial o pertenecientes a una Institución de Asistencia Privada.
(5) Luz, teléfono, agua, predial, recibo de rentas y/o constancia municipal de asentamiento vigente
(6) El comprobante de ingresos puede ser:
- Recibo de sueldo emitido por una empresa o un particular.
- Si tiene un negocio propio comprobante por escrito en el que conste la cantidad que gana mensualmente. Deberá estar firmado por dos testigos, anexando INE de los mismos y un número telefónico donde se le pueda localizar.
- Si es campesino comprobante del Municipio con el monto que se percibe aclarando el período en que lo recibe. Deberá estar firmado en original por el presidente municipal o delegado municipal anexando una copia de su INE donde aparezca la firma y así como teléfono donde se le pueda localizar.
- Comprobante del lugar donde trabaja que especifique su ingreso mensual, firmado por el Patrón. Este documento debe contener los datos del Patrón (teléfono, dirección y copia del INE).

(a) Sólo en caso de tener cambio de domicilio.

LA CONVOCATORIA TANTO PARA RENOVACIÓN COMO PARA NUEVAS BECAS ESTARA ABIERTA POR UN TIEMPO DETERMINADO, MISMO QUE SE ESPECIFICA EN EL DOCUMENTO QUE SE ENVÍA A CADA ESCUELA PARA SU PUBLICACIÓN. DESPUES DE DICHA FECHA, SE CIERRA EL SISTEMA POR LO TANTO YA NO SE ACEPTARÁN ACLARACIONES, DOCUMENTOS ETC.

IV.- MONTO DE LA BECA.

El monto mensual de la beca que otorga la Fundación para el ciclo escolar 2022-2023 es de:
Estudiante de primaria $320.00 (trescientos veinte pesos 00/100) mensuales
Estudiante de secundaria $390.00 (trescientos noventa pesos 00/100) mensuales

V.- FORMA DE ENTREGA.

La Fundación entregará la beca por medio de transferencia bancaria a más tardar los días 15 de cada mes, durante 10 meses a partir de septiembre del ciclo escolar correspondiente.

Nuevos becarios - En el mismo correo electrónico en el que se informa que la beca fue aprobada, se darán las indicaciones para acudir al banco a tramitar una cuenta. Una vez tramitada dicha cuenta se debe subir a la plataforma la caratula del contrato bancario. La liga para subir esta carátula viene en el mismo correo de aceptación.

VI.- OBLIGACIONES.

Antes del 15 de diciembre, enviar por medio de la plataforma uno de los siguientes documentos:

a) Última boleta de calificaciones del ciclo actual.
b) Carta firmada por el director de la escuela en la que haga constar que está asistiendo regularmente a clases.

Como enviarlos:

- A través de la liga personalizada que se envió al correo de cada becario el 1º de diciembre de 2022.

Comprobante de recepción de los documentos:

- Cuando se reciben los documentos en la base de datos, se le envía un correo electrónico al becario confirmando la recepción. De no recibir ese correo, el becario deberá enviar nuevamente la documentación, UTILIZANDO LA MISMA LIGA. De continuar el problema, comunicarse al 55 5682 1549.

NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN ES CAUSA DE LA PÉRDIDA DE LA BECA.

VII.- CAUSALES DE PERDIDA DE BECA.

1. No haber enviado comprobante de estudios (última boleta o carta del director de la escuela) antes del 15 de diciembre del año escolar en curso.
2. No cumplir con los requisitos de la renovación.
3. Cambio de escuela oficial a escuela de paga, que no sea Institución de Asistencia Privada.
4. Deserción escolar: tiene la obligación de informar a la FUNDACIÓN.
5. Fallecimiento del becario.
6. Alteración de documentación o presentar cualquier documento apócrifo o falso.
7. No realizar el procedimiento en línea o no subir la documentación en tiempo y forma.
8. No completar el procedimiento en línea o subir documentación incompleta.
9. Mala conducta en el plantel.
10. Aceptar cualquier tipo de cargo en la cuenta de beca ya sean seguros, pago de créditos etc.
11. No presentar comprobante de ingresos que reúna los requisitos especificados en este reglamento.
12. Cualquier otra irregularidad grave que se presente y que a juicio de la FUNDACIÓN amerite suspender la beca

La beca es personal e intransferible.
Una vez perdida la beca no hay oportunidad de volver a obtener otra para el mismo becario.
La Fundación tendrá derecho en todo momento a exigir que se le compruebe la aplicación de los recursos de la beca.

EL PRESENTE REGLAMENTO, REVISADO Y APROBADO EN EL AÑO 2022,
SUSTITUYE A TODAS LAS VERSIONES ANTERIORES DEL MISMO.